

Entidad: Ayuntamiento de Adamuz.  
Obra: E. Rural «Barranco Pardo-Matamoros»  
Cuantía (euros): 74.278,91.

Entidad: Ayuntamiento de Fte. Obejuna.  
Obra: E. Rural «La Cabezueta y el Carrasco»  
Cuantía (euros): 49.486,00.

Finalidad: Mejora y adecuación de Infraestructuras Agrarias: Caminos Rurales.

Aplicación presupuestaria:

0.1.16.31.11.14 76000 71 D 7

Entidad: Diputación de Córdoba.  
Obra: «CP-218 de Los Barreros, 2.º tramo»  
Cuantía: 95.609,75 euros.

*RESOLUCION de 10 de enero, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las agrupaciones para tratamientos integrados en agricultura, para la campaña 2004/2005, que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalu-

cía para 2004, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2004 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Granada, 10 de enero de 2005.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

#### A N E X O

Programas:

- Orden del MAPA de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs), y Orden de 27 de noviembre de 2002, modificada por Orden de 19 de enero de 2004 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

a) Puesta a punto y aplicación de las técnicas de lucha integrada y utilización racional de los productos y medios fitosanitarios.

b) Formación del personal técnico y especializado en la dirección y aplicación de dichas técnicas.

c) Fomento de las agrupaciones de agricultores para la realización de tratamientos fitosanitarios integrados (ATRIAs).

**RELACION DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA  
PROVINCIA DE GRANADA PARA LA CAMPAÑA 2004/2005**

<b>ENTIDAD BENEFICIARIA</b>	<b>CIF</b>	<b>NOMBRE ATRIA</b>	<b>IMPORTE €</b>
S.T.A. TRAMA Y AZAHAR DE LECRÍN	F-18580852	S.A.T. TRAMA Y AZAHAR DE LECRÍN	7.243,00
S.C.A. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS DE ÍNALLOZ	F-18008482	S.C.A. NTRA SRA DE LOS REMEDIOS DE ÍZNALLOZ	2.698,60
S.C.A. SAN SEBASTIÁN DE BENALÚA DE LAS VILLAS	F-18006528	S.C.A. SAN SEBASTIÁN DE BENALÚA DE LAS VILLAS	4.646,20
S.C.A. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE MONTEFRÍO	F-18010520	S.C.A. SAN FRANCISCO DE ASÍS DE MONTEFRÍO	4.646,20
S.C.A. LA ESPERANZA DEL CAMPO DE CUEVAS DEL CAMPO	F-18061713	S.C.A. LA ESPERANZA DEL CAMPO DE CUEVAS DEL CAMPO	4.646,20
S.A.T. TRAMA Y AZAHAR DE LECRÍN	F-18580852	S.A.T. TRAMA Y AZAHAR DE LECRÍN	8.541,40
S.C.A SAN LORENZO DE ZAGRA	F-18009753	S.C.A. SAN LORENZO DE ZAGRA	10.489,00
S.C.A. ACEITE DE ALGARINEJO	F18572354	S.C.A. ACEITES DE ALGARINEJO	10.489,00
S.C.A. NTRA SRA DEL ROSARIO DE CASTRIL DE LA PEÑA	F18009241	S.C.A. NTRA SRA DEL ROSARIO DE CASTRIL DE LA PEÑA	10.489,00
LAS TORRES DE COLOMERA	F-18006528	LAS TORRES DE COLOMERA	10.489,00
S.C.A. SAN SEBASTIÁN DE ALFACAR	F-18036152	S.C.A. SAN SEBASTIAN DE ALFACAR	10.489,00
S.C.A. DE PUERTO LOPE	F-18355446	S.C.A. DE PUERTO LOPE	10.48,00
ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE ÓRGIVA	G-18398016	ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES DE ÓRGIVA	6.593,80

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

1.1.16.00.15.18.772.13.71B.0.2003

0.1.16.0015.18.7772.13.71B.9

1.1.16.00.15.18.782.13.71B.0.2003

La Unión Europea participa, a través del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola – Sección Orientación (FEOGA-O), cofinanciando el 75 %.

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

*ORDEN de 27 de diciembre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento a los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Rincón Añoreta» de Rincón de la Victoria (Málaga).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Salcedo Merchán, en su calidad de representante de «Colegio Rincón Añoreta, S.L.», entidad titular de los centros docentes privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «Rincón Añoreta», con domicilio en Carretera de Macharaviaya, Urbanización Añoreta Golf, II fase, de Rincón de la Victoria (Málaga), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Málaga;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 29000153, tiene autorización definitiva para 5 unidades de Educación Infantil de primer ciclo para 74 puestos escolares, por Orden de 22 de julio de 2003 (BOJA de 11 de septiembre), de 6 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 150 puestos escolares, de 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares y de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 240 puestos escolares, por Orden de 30 de agosto de 2001 (BOJA de 27 de septiembre), y de 6 unidades de Bachillerato para 180 puestos escolares (2 unidades de la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, 2 unidades de la de Tecnología y 2 unidades de la de Humanidades y Ciencias Sociales) por Orden de 8 de noviembre de 2002 (BOJA de 10 de diciembre).

Resultando de consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Colegio Rincón Añoreta, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que, entre otras se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento de los Centros Privados «Rincón Añoreta» de Educación Infantil en 3 unidades para 75 puestos escolares, de Educación Primaria en 6 unidades para 150 puestos escolares y de Educación Secundaria en 4 unidades para 120 puestos escolares, quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.  
Denominación específica: Rincón Añoreta.  
Código de Centro: 29000153.  
Domicilio: Ctra. Macharaviaya, Urbanización Añoreta Golf, II fase.  
Localidad: Rincón de la Victoria.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Provincia: Málaga.  
Titular: «Colegio Rincón Añoreta, S.L.».  
Composición Resultante: 5 unidades de Educación Preescolar para 74 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación Específica: Rincón Añoreta.  
Código de Centro: 29000153.  
Domicilio: Ctra. Macharaviaya, Urbanización Añoreta Golf, II fase.  
Localidad: Rincón de la Victoria.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Provincia: Málaga.  
Titular: «Colegio Rincón Añoreta, S.L.».  
Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 225 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: Rincón Añoreta.  
Código de Centro: 29000153.  
Domicilio: Ctra. Macharaviaya, Urbanización Añoreta Golf, II fase.  
Localidad: Rincón de la Victoria.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Provincia: Málaga.  
Titular: «Colegio Rincón Añoreta, S.L.».  
Composición resultante: 18 unidades de Educación Primaria para 450 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: Rincón Añoreta.  
Código de Centro: 29000153.  
Domicilio: Ctra. Macharaviaya, Urbanización Añoreta Golf, II fase.  
Localidad: Rincón de la Victoria.  
Municipio: Rincón de la Victoria.  
Provincia: Málaga.  
Titular: «Colegio Rincón Añoreta, S.L.».  
Composición resultante: 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria para 360 puestos escolares y 6 unidades de Bachillerato en las siguientes modalidades:

- Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades para 60 puestos escolares.
- Ciencias y Tecnología: 4 unidades para 120 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de acuerdo con el calendario de aplicación de la misma, el centro podrá impartir las siguientes enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, teniendo en cuenta, además, lo siguiente:

- En las 5 unidades de Educación Preescolar y en las 9 unidades de Educación Infantil, el centro podrá impartir el